

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 016

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO NOTA Nº 38/22
DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA 114/21.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N°	07 MAR. 2022
161	13310
folios	

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 38 /22.-

LETRA: MDH-S.NAyF.-

USHUAIA, 03/03/2022.-

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir respuesta a la Resolución 114/21 dada en sesión ordinaria del día 30 de Junio del 2021, en relación al pedido de información por parte de dicha cámara referente al Registro Único de Adoptantes de la Provincia de TDF-AEIAS., para su conocimiento y fines que estime corresponder.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 MAR 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 016	Hs. 15:15
FIRMA: [Firma]	

Prof. Moreyra Gabriela E.
Secretaria de Niñez, Adolescencia y Flia.
Ministerio de Desarrollo Humano.
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

08 MAR 2022



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PRO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ushuaia, 20 de Julio de 2021.-

Nota N°126/2021.

Letra: MDH - SNAyF

Registro Unico de Adopción

Lic. Laura Garrido

Me dirijo a usted a fines de que tome conocimiento sobre el pedido de información que se realiza desde la Legislatura, con el fin de poder responder lo demandado, solicito a usted tenga bien informarme con el fin de elevar la respuestas a las autoridades solicitantes.

Desde ya muchas gracias

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos como aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la Provincia;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- c) disponibilidad adoptiva que hay entre el total de postulantes registrados, en la actualidad y la que hubo en los últimos cinco (5) años en la Provincia;
- d) plan de escucha y asesoramiento durante el proceso de inscripción y plan de escucha y asesoramiento durante el tiempo de espera;
- e) plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que se realiza durante la vinculación entre los aspirantes y las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- f) modalidad de actualización de legajos, si se notifica a los aspirantes para que presenten documentación para actualizar y reglamentación que se utiliza a tal fin;
- g) plazos en los que se realizan las entrevistas de despeje e informes a las convocatorias públicas;
- h) cantidad de vinculaciones entre aspirantes y niñas, niños o adolescentes en situación de adoptabilidad que se iniciaron en los últimos diez (10) años y cantidad de procesos adoptivos resultantes en los últimos diez (10) años;
- i) equipo interdisciplinario con el que se cuenta actualmente en el Registro Único de Postulantes para Adopción; y
- j) lugar en el que tiene asiento el Registro en la ciudad de Ushuaia y su

uf2

117



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

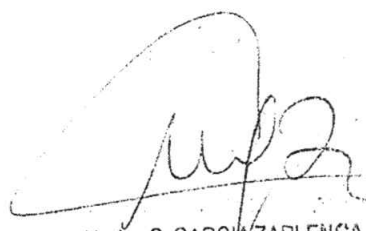
PODER LEGISLATIVO

delegación en la ciudad de Río Grande. Vías de contacto oficiales del
Registro.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

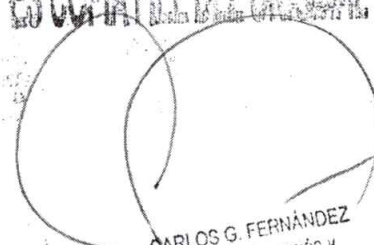
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº **114** **/21.**


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Darrián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



Por medio de la presente, elevo informe de situación institucional, de la Dirección a mi cargo, a saber, Dirección General del Registro Único de Adoptantes de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS. -

Motivo: Dar respuesta a la Resolución N° 114/21 del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, AEIAS, en su artículo N° 1, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria, lo siguiente:

A) Cantidad de inscriptos como aspirantes a guardas con fines de adopción en toda la Provincia: 26

- ✚ En Rio Grande: 17
- ✚ En Tolhuin: 2
- ✚ En Ushuaia: 7

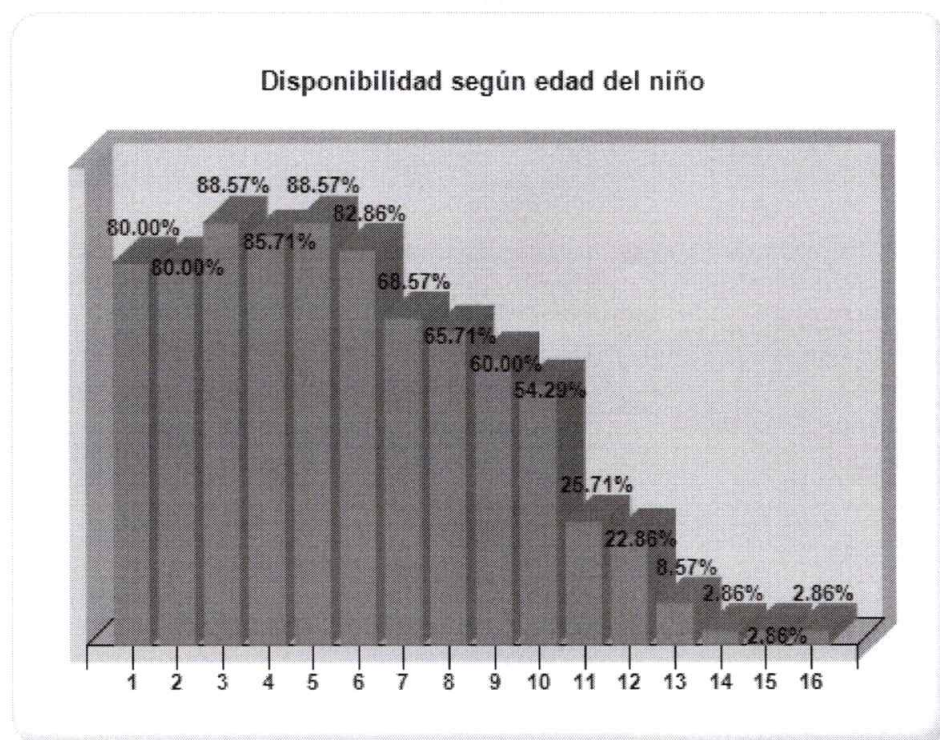
B) Cantidad de NNyA en situación de adoptabilidad: 3

- ✚ En Rio Grande: 3.
- ✚ En Tolhuin: 0
- ✚ En Ushuaia: 0. A la espera de la declaración de adoptabilidad: 4 (entre ellos un grupo de hermanos).



C) Disponibilidad adoptiva que hay entre el total de los postulantes registrados en la actualidad:

A tal fin se adjunta estadística, elaborados por la DNRUA, con sus respectivos gráficos de la disponibilidad adoptiva, según responda a franja etareas de NNyA; en caso de que acepten grupos de hermanos; y NNyA con enfermedades de corto – largo tratamiento y/o discapacidades.

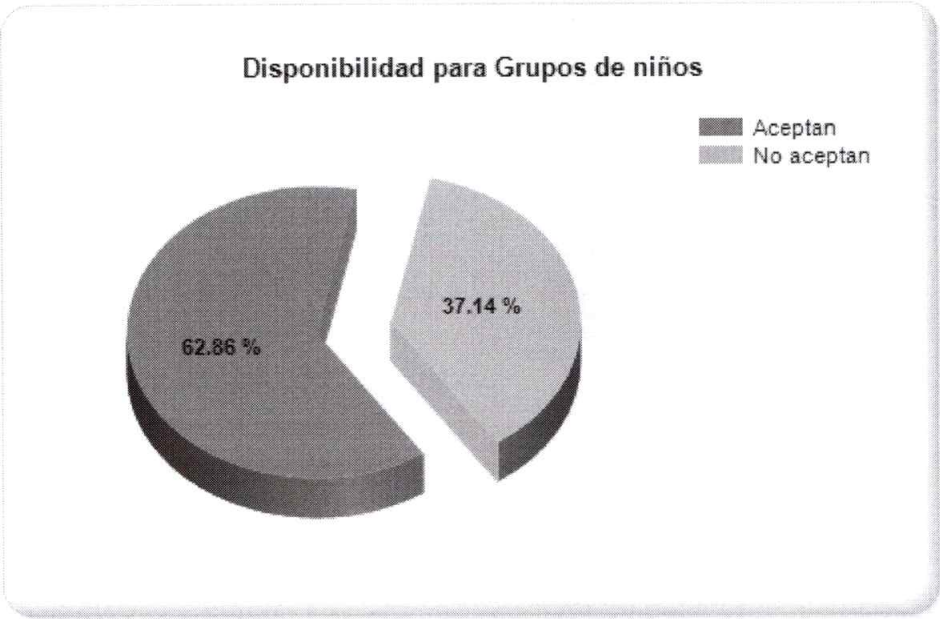


Edad	Cantidad de Legajos	%
1	28	80.00%
2	28	80.00%
3	31	88.57%
4	30	85.71%
5	31	88.57%
6	29	82.86%
7	24	68.57%
8	23	65.71%

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



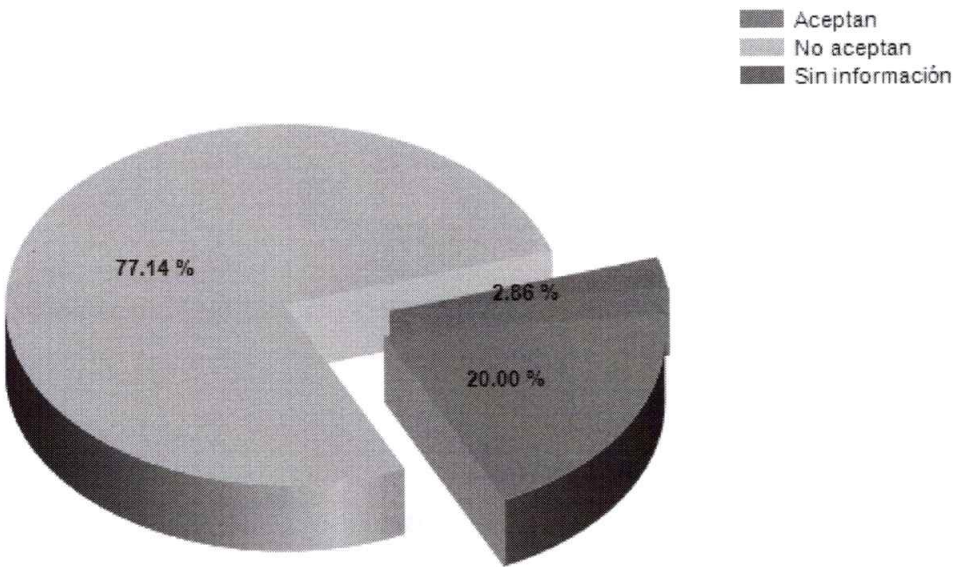
9	21	60.00%
10	19	54.29%
11	9	25.71%
12	8	22.86%
13	3	8.57%
14	1	2.86%
15	1	2.86%
16	1	2.86%



Grupo de niños	Cantidad	%
Aceptan	22	62.86%
No aceptan	13	37.14%
Total	35	100.00%



Disponibilidad para Discapacidades / Enfermedades



Discapacidad / Enfermedad	Cantidad	%
Aceptan	7	20.00%
No aceptan	27	77.14%
Sin información	1	2.86%
Total	35	100.00%

Disponibilidad adoptiva de los últimos 5 (cinco) años:

Se hace saber que nos encontramos en la re construcción de datos estadísticos que obren de los años precedentes; resultando dificultoso brindar en este momento datos certeros en relación a la disponibilidad adoptiva de los últimos 5 (cinco) años en la Provincia; tal sea idéntico al provisto en el punto anterior.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



D) *Plan de escucha y asesoramiento durante el proceso de inscripción y plan de escucha y asesoramiento durante el tiempo de espera:*

- Durante el primer acercamiento de las familias al Registro, se les recepciona la demanda de solicitud de información sobre la Adopción, con sus respectivos datos personales, para que el Equipo técnico realice la primera intervención: a decir la Charla de Despeje, momento en el que se los interioriza en los aspectos legales sobre la adopción, y el proceso administrativo necesario para su inscripción. En esta instancia se les hace entrega de la documentación requerida, tal lo establecen las Ley Nacional N° 25.854 y su par Ley Provincial N° 698, como así también se le entrega el manual de aspectos básicos otorgado por la DNRUA.
- En otra instancia, se invita a los postulantes que deseen inscribirse a las charlas que otorga la DNRUA, de modalidad virtual, las cuales se realizan de forma mensual, en el que se propician espacios de intercambio con otros postulantes a nivel nacional, informándoles vía email la invitación correspondiente.
- En tiempos ordinarios, desde el Registro Provincial se realizan charlas informativas abiertas a la Comunidad, a fin de acercar la temática a personas que se encuentren interesadas en la adopción. Estas se realizaban, en épocas pre pandémicas, tres veces al año, en cada una de las ciudades de la provincia. Esto se ha visto limitado por los protocolos de COVID 19.



- Asimismo, se realizan de actividades propuestas para fechas específicas, como el día del niño o el día de la familia, organizadas por áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, abiertas a la Comunidad en Gral., de modo de habilitar un canal de comunicación para resolver dudas en relación a la temática.
- Se les informa a los interesados, que tienen acceso a la página de la DNRUA (www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion), en el que se detallan link de acceso directo para:
 - Actividades del mes de agosto (en este caso), ya que se visualiza la agenda del mes. En este aspecto la DNRUA organiza ciclo de charlas, orientados según la instancia del proceso del proyecto adoptivo en el que se encuentre la persona interesada. Estas charlas son:
 - Las preguntas de los adoptantes y los mitos vinculados a la adopción: Encuentro para familias inscriptas en el Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos. Fecha 10/08 a las 14 hs.
 - Espacio para personas que se encuentran transitando una guarda o adopción. Fecha 24/08 a las 14 hs.
 - Charla informativa para personas interesadas en adoptar. Fecha 26/08 a las 14 hs.
 - Programa de Apoyo para los periodos de Vinculación, Guarda y Adopción.
 - Guía informativa: Adopción en Argentina, para ser descargada en formato PDF.



- Estadísticas nacionales actualizadas, sobre la disponibilidad adoptiva de los inscriptos en todo el país.
- Inscripción en el Registro Único a Guarda con Fines Adoptivos: en el que se detallan los requisitos necesarios para la Inscripción.
- Herramientas colaborativas:
 - Glosario de términos relacionados a la Adopción.
 - Historias y experiencias de vidas de familias adoptivas.
 - Conversatorios.
 - Guía informativa DNRUA.
- Servicios en línea distinguidos según corresponda:
 - Jueces y Ministerio Publico.
 - Aspirantes.
 - Registros Provinciales.
 - Buscamos familias: se detallan las convocatorias públicas vigentes.
- Una vez que las personas interesadas presentan la documentación completa, se les realizan las evaluaciones sociales y psicológicas para validar su aptitud adoptiva.
 - ✚ La evaluación social consta de la confección de un informe socio ambiental: en el que se recolectan datos personales y demográficos; para profundizar en tres ejes: económico, ambiental y sanitario. La variable social centraliza en la historicidad de vida de los postulantes, indagándose sobre la motivación que lleva su inscripción al Registro.
 - ✚ Evaluación psicológica: se analiza, mediante entrevistas sema dirigidas, observación y aplicación de técnicas



proyectivas y psicométricas la valoración de recursos emocionales y cognitivos necesarios para sostener el proyecto adoptivo.

En estas instancias evaluativas, se comienza a construir el perfil de la disponibilidad adoptiva, el cual resulta ser eje fundamental de todo proyecto adoptivo.

- En tanto el Equipo Técnico del Registro, trabaja con los NNyA en situación de adoptabilidad que se encuentran en la provincia, para lo cual se acercan al lugar donde se encuentran los mismos (ya sea la Residencia de Cuidados No Parentales y/o pactan entrevistas en sede) a fin de formular con ellos, el perfil de la familia adoptante, de modo de garantizar una búsqueda eficaz. En caso de que no residan en la provincia, se mantiene una comunicación continua con el Registro Local, perteneciente al lugar de residencia del NNyA, a fin de articular en conjunto las posibles postulaciones.

E) Plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que se realiza durante la vinculación entre los aspirantes y las NNyA en situación de adoptabilidad:

Resulta necesario señalar que la vinculación es el tiempo que necesitan los niños, niñas y adolescentes y las personas adultas para conformar un vínculo afectivo y de confianza con miras a una guarda con fines de adopción. En dicho vínculo, cada integrante proyectará sus anhelos, expectativas, miedos y fantasías. Se espera que, con el paso del tiempo, este se torne



más real a medida que comienza a construirse una relación de confianza y respeto mutuo.

El período de vinculación nuclea los primeros encuentros, contando con visitas y salidas, y su tiempo de extensión será el que en cada caso se requiera.

En este sentido, resulta de relevancia mencionar que la Provincia se destaca por ser proveedores de postulantes inscriptos; en tanto, la media de NNyA en situación de adoptabilidad se encuentran fuera de la provincia; por lo que, de prosperar una postulación, y la familia sea seleccionada por el Juez interviniente, se inicia una vinculación exprés con la supervisión y acompañamiento del Equipo Técnico del Registro de lugar de origen del NNyA, o por profesionales del Poder Judicial que estén designados a esa función, según corresponda. Esto último responde, a que cada provincia, tiene en sus facultades, la decisión de determinar que actores intervinientes realizan el acompañamiento durante el periodo de vinculación, siguiendo los lineamientos de la DNRUA.

En el caso de Tierra del Fuego, el plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación durante la vinculación, es realizada por el Registro Único de Adoptantes, en caso de que así el Juzgado lo determinare.

En cuanto a la metodología de intervención, se hace saber que existe un protocolo de vinculación, el cual se adjunta al presente informe.

- Otra instancia de acompañamiento que se les brinda a las personas que se encuentran en un periodo de guarda, es la participación de las Charlas brindadas por la DNRUA para personas que se encuentran transitando una vinculación.



- Una vez transitada la etapa de vinculación, y si ha resultado ser favorable en la construcción y afianzamiento del vínculo, el Juzgado interviniente otorga la guarda pre adoptiva; momento en el que interviene el Equipo Técnico provincial, cuando es oficiada y requerida su intervención, a fin de brindar el acompañamiento y seguimiento al grupo familiar. Esto se realiza, continuando con el protocolo adjunto.

En este sentido, el acompañamiento y seguimiento se torna exhaustivo, ya que se realiza un trabajo mancomunado de los actores que están implicados en la cotidianeidad de los NNyA adoptados, manteniéndose reuniones con los establecimientos escolares (en caso de que estén escolarizados), con los efectores de salud, como así también referentes afectivos del grupo familiar, de manera de realizar un análisis integral de la evolución del vínculo entre familia adoptante y NNyA.

F) Modalidad de actualización de legajos, si se notifica a los aspirantes para que presenten documentación para actualizar y reglamentación que utiliza a tal fin:

- Se notifica a los inscriptos, mediante actas de notificación sobre los plazos establecidos por ley para actualizar: 1 año desde el momento de alta en el Sistema Informático de la DNRUA (esto ocurre cuando tienen el apto de las evaluaciones sociales y psicológicas). En caso de que, al cumplirse el



segundo año sin actualizar, se los da de baja automáticamente del sistema.

- Con antelación al vencimiento del plazo, se les informa vía email a los inscriptos, sobre la próxima caducidad, solicitándoles, en caso de continuar con el proyecto adoptivo, remitan ante este Registro, la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de Reincidencia
- ✚ Recibo de Sueldo o constancia de ingresos
- ✚ Certificado de salud
- ✚ Certificado de domicilio, en caso de que existiera alguna modificación.

Una vez recibida la documentación, se programa con el Equipo Técnico, a fines de realizar las entrevistas de actualización, tanto sociales como psicológicas.

- ✚ En caso de la actualización social: se realiza un informe socio económico, en el que se actualizan las variables económicas y sanitarias, con la salvedad de que en caso de que modifiquen su domicilio de residencia, esto implique la realización de un nuevo socio ambiental.
- ✚ En caso de la actualización psicológica: se administran técnicas proyectivas a fin de obtener un perfil de personalidad contextualizado al momento actual.

G) Plazos en los que se realizan las entrevistas de despeje e informes a las convocatorias públicas:



Resulta necesario señalar que existe un protocolo en vigencia de actuación para las convocatorias públicas. A fines explicativos se adjunta copia del mismo.

Tal como lo menciona el protocolo, una vez que informan al Registro Local los datos de las personas que se han postulado a la convocatoria pública, se toma contacto con la mayor celeridad posible, a fin de coordinar una entrevista con ellos, la cual se pacta en acuerdo de disponibilidades de ambas partes; otorgándole rango de prioridad de pronto despacho.

H) Cantidad de vinculaciones entre aspirantes y NNyA en situación de adoptabilidad que se iniciaron en los últimos 10 (diez) años y cantidad de procesos adoptivos resultantes en los últimos 10 (diez) años:

Se adjunta estadística realizada por la DNRUA con esos datos solicitados



- ✓ Un Lic. En Trabajo Social en la ciudad de Ushuaia: Choque, Norma
- ✓ Un Lic. En Trabajo Social en la ciudad de Rio Grande: Zucaria, Enzo
- ✓ Un Lic. En Psicología: Garrido Laura, quien actualmente usufructúa el cargo de Directora General del área.

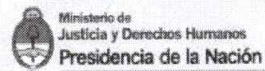
J) Lugar que tiene asiento el Registro en la ciudad de Ushuaia y su delegación en la ciudad de Rio Grande. Vías de contacto oficiales del Registro:

- En la ciudad de Ushuaia: Gobernador Paz N° 2360 (INTEVU XIII casa 15). Abonado telefónico: 2901- 435227
- En la ciudad de Rio Grande: El Cano N° 93. Abonado telefónico: 2964- 427623
- Email: rua@tierradelfuego.gov.ar

Téngase por cumplimentado lo requerido, y presentado en tiempo y forma. -



DNRUA



Guardas y Adopciones informadas al 02/08/2021
Tierra del Fuego e Islas A.Sur (Fecha de Convenio:
07/12/2007)

Año	Adopciones	Guardas Preadoptivas	Total
2010	0	6	6
2011	0	4	4
2012	1	2	3
2013	1	2	3
2014	1	2	3
2015	2	1	3
2016	0	5	5
2017	3	2	5
2018	0	1	1
2019	0	3	3
2020	1	1	2
2021	1	0	1
Total	10	29	39

Es dable señalar que estos datos responden a aquellas situaciones que han sido debidamente notificadas por el Organismo Judicial interviniente ante este Registro, el cual es administrado a posteriori a la DNRUA para su carga.

1) Equipo Interdisciplinario con el que se cuenta actualmente en el Registro Único de Postulantes para Adopción:

- ✓ Un administrativo en la ciudad de Ushuaia: Natalia Ortiz
- ✓ Un administrativo en la ciudad de Rio Grande: Ramona Isabel Maldonado
- ✓ Un Técnico en Minoridad y Familia en la ciudad de Ushuaia: Jara, Florinda

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



PROTOCOLO CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El presente protocolo se ha realizado teniendo en cuenta la disposición especial del artículo 12 de la Ley 25. 854: ***"Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas"***.

En vista de la cantidad de convocatorias públicas que se llevan a cabo en la red federal de registros, consideramos necesario acordar las pautas para su implementación.

Presupuesto:

Para llegar a la convocatoria pública debe encontrarse agotada la búsqueda exhaustiva interna, según el protocolo de cada jurisdicción, la búsqueda en la base de datos informática, como así también el proceso de pedido de colaboración a la Red Federal de Registros. Esto se verifica cuando transcurrido un plazo de 20 días hábiles desde el pedido de colaboración a la Red Federal de Registros, se corrobore la inexistencia de legajos evaluados y admitidos.

SUGERENCIA PARA SU IMPLEMENTACION

Una vez recibida la solicitud para dar publicidad a una convocatoria pública, impartida por el Juzgado interviniente y acompañada por el texto de la misma, la DNRUA procederá a publicarla en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sin perjuicio de la publicación que realicen los registros locales.

El registro local del juzgado que organiza la convocatoria pública, tomará los datos de quien/es quieran postularse –completando el formulario que se adjunta cuando pertenezcan a su jurisdicción.-

Para el caso de que las personas que se contactaran tuvieran domicilio fuera de esa jurisdicción, informará de ello al Registro de los postulantes con copia a la DNRUA. Este organismo se comunicará con el del domicilio de quien/es se postula/n para que proceda según el caso:

A. Si la/s persona/s ya estuvieran inscriptas evaluadas y admitidas:

- 1.- Los contactará para efectuar un informe primario de idoneidad a fin de determinar la procedencia o no de la postulación para la causa.
- 2.- De estimar la procedencia, completará el formulario el que será incorporado a la copia del legajo y lo remitirá al registro que efectuó la convocatoria, comunicando de ello a la DNRUA, con la mayor celeridad posible.
- 3.- De estimar la no procedencia de la postulación, lo comunicará a la autoridad del registro convocante con copia a la DNRUA.

B. Postulantes no inscriptos o no evaluados -aquí estarían incluidos los legajos en alta provisoria y las postulaciones nuevas surgidas a raíz de la convocatoria-:

1.- El registro convocante tomará los datos de las personas que quieran postularse -completando el formulario que se adjunta- cuando pertenezcan a su jurisdicción.

2.- Para el caso de que las personas que se contactaran tuvieran domicilio fuera de esa jurisdicción, el Registro convocante informará de ello al Registro de los postulantes con copia a la DNRUA. Este organismo se comunicará con el del domicilio de quien/es se postula/n para que proceda a evaluar, o, cuando ello no fuera posible, realizar un informe primario de idoneidad con el armado del formulario que se adjunta.

3.- De estimar la procedencia de la postulación, remitirá al registro convocante copia de la documentación que obtenga junto con el formulario adjunto completo. Lo comunicará a su vez a la DNRUA.

4.-De estimar la no procedencia de la postulación, lo comunicará al registro convocante con copia a la DNRUA.

En los casos de las personas no inscriptas cuya evaluación haya resultado favorable y no hayan sido seleccionados, los registros locales podrán conservar los antecedentes de dicha presentación.

Con posterioridad se los contactará para determinar si desean quedar inscriptos como aspirantes a guarda con fines adoptivos y en su caso, se los evaluará e inscribirá.

CRITERIOS GENERALES

El registro local del domicilio real de quien o quienes se postulen evaluará, o, cuando ello no fuera posible, realizará un informe primario de idoneidad con el armado del formulario que se adjunta.

Las evaluaciones y consecuente selección de la familia más adecuada la hará el juzgado convocante, en su caso, con la colaboración del registro local de esa jurisdicción.

SUGERENCIA REDACCION DE CONVOCATORIA

A fin de transmitir de manera integral y completa la situación de vida de la niña, niño o adolescente, se estima conveniente que el lugar donde se encuentre alojado sea el que proporcione la información que crea más relevante a fin de que el Juzgado redacte el texto de la convocatoria.

Se sugiere incorporar las potencialidades, gustos, las cualidades de la niña, niño o adolescente además de su diagnóstico de salud en el caso de que lo hubiere.

Asimismo se incorporarán los datos de contacto del juzgado como del registro local correspondiente a la jurisdicción que efectúe la convocatoria.

SEGUIMIENTO DE GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

Efectuada la convocatoria pública y otorgada la guarda con fines adoptivos, el seguimiento de la misma será llevado a cabo por el registro correspondiente al domicilio real de los guardadores.

Para ello, el juzgado a cargo de la convocatoria pública remitirá un oficio solicitando el seguimiento, especificando la modalidad en la que se requiere y adjuntando los informes pertinentes a la DNRUA para que oficie a la autoridad superior del registro correspondiente.

El Registro local le enviará informes técnicos periódicos respecto de lo trabajado



FORMULARIO - CONVOCATORIAS PÚBLICAS

NIÑAS; NIÑOS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE
ADOPTABILIDAD:

AUTOS CARATULADOS:
EXPEDIENTE N°:
JUZGADO INTERVINIENTE:
BREVE RESEÑA:

PERSONAS INTERESADAS EN POSTULARSE

DATOS

NOMBRE Y APELLIDO:
D.N.I.:
NACIONALIDAD:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICLIO REAL:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:
POSTULANTE INSCRIPTO: Si No LEGAJO N°
POSTULANTE EVALUADO: Si No
OCUPACIÓN:
ESTADO CIVIL:
GRUPO CONVIVIENTE:

MOTIVACIONES Y EXPECTATIVAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA:

OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

*Se sugiere que el presente sea acompañado, en el caso de los interesados inscriptos, con la copia certificada del legajo del cual es/son titulares de ser elevada su presentación al juzgado competente.



Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

**Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento en
periodos de vinculación, guarda o adopción**

Protocolo de Vinculación

Fundamentación del Protocolo de Vinculación:

El Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 594 define la adopción como una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.

La adopción surge, como posibilidad real, respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes toda vez que el Estado agotó todos los mecanismos previos para que puedan permanecer con su familia de origen, decretándose judicialmente la situación de adoptabilidad e iniciándose la búsqueda de postulantes acordes a su perfil.

La intervención tendrá como eje al niño, y se constituirá a fin de restituir el derecho vulnerado, *de vivir y crecer en familia*, siendo en este caso por la vía de la adopción en la que el mismo se subsanara.

La elaboración del presente protocolo de intervención tiene como punto de partida la resolución 408/14, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la cual se crea el Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento a familias en periodos de Vinculación, Guarda y Adopción, en atención a un requerimiento realizado por los representantes del Consejo Consultivo y en virtud de lo previsto por el Decreto 1328/09 que en el Anexo 1, Art. 1 punto 5, que estipula que la DNRUA *brinda apoyo técnico profesional a los registros locales cuyas autoridades lo solicitan*; ampliándose el mismo a los postulantes inscriptos en la Red Federal.

Lo actuado desde la implementación del Programa de fecha marzo 2014, pone de manifiesto la necesidad de constituir un Protocolo que posibilite delinear la modalidad de intervención profesional a fin de constituir un marco de actuación que evite superposiciones o acciones que resulten propias de otras áreas u organismos que intervienen en la temática.

El acompañamiento durante el periodo de vinculación permite reducir los desistimientos, que se producen en dicha etapa, o bien los otorgamientos apresurados de guardas que conllevan a renunciaciones posteriores, con las consecuencias emocionales y psíquicas que ello genera en los niños, niñas y adolescentes. Estas situaciones requieren ser trabajadas por los Equipos Técnicos de los Hogares, órganos de protección y/o en los espacios terapéuticos de los niños, niñas y adolescentes a fin de elaborar lo ocurrido y considerar posteriormente si se encuentran dadas las condiciones para iniciar una nueva búsqueda de familias.

En el caso de aquellos postulantes que hayan desistido o bien que se evalúe que no están dadas las condiciones para continuar con la vinculación, se cree conveniente la realización de una

evaluación por parte del Registro Local en función a lo ocurrido, a fin de considerar si deben o no continuar en la nómina de inscriptos.

Resulta fundamental que el acompañamiento por parte del equipo profesional actuante brinde apoyo técnico, orientación y trabaje con las familias desde los primeros encuentros. Allí se desplegaran diversos sentimientos, actitudes y comportamientos tanto en los niños, niñas o adolescentes así como también en los postulantes, resultando por ello primordial una escucha profesional atenta y tendiente a la construcción de una relación saludable. Se requiere una mirada técnica en constante articulación institucional con los hogares, juzgados, registros locales y organismos de protección de derechos a fin de realizar el acompañamiento familiar y trabajar con los emergentes.

Este posicionamiento de intervención posibilitara brindar elementos al Juzgado actuante para el otorgamiento de una guarda con fines adoptivos o muy por el contrario que sugieran suspender el proceso iniciado atentos a lo evaluado.

El acompañamiento profesional resulta fundamental, en aquellas situaciones de adoptabilidad de niños, niñas mayores de tres (3) años, grupos de hermanos o para aquellos que presentan alguna discapacidad o enfermedad particular. Trabajar con familias en periodos de vinculación posibilita la construcción del vínculo y reduce las posibilidades de fracasos en la adopción.

Objetivo General

- ✓ Facilitar el encuentro entre el niño, niña o adolescente en situación de adoptabilidad con el postulante seleccionado a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos a fin de colaborar en la construcción gradual de una relación saludable.

Objetivos Específicos

- ✓ Brindar un espacio de acompañamiento, orientación y contención respecto de los emergentes que se observen en el proceso de vinculación entre los niños, niñas o adolescentes y los postulantes.
- ✓ Aportar instrumentos técnicos a los postulantes para interpretar y contener las manifestaciones y necesidades de los niños, niñas o adolescentes.
- ✓ Brindar elementos técnicos que faciliten la toma de decisión al Juzgado actuante, respecto del otorgamiento o no de una guarda con fines adoptivos.
- ✓ Identificar y trabajar con aquellos aspectos que tiendan a obstaculizar el proceso de vinculación.

Inicio de la Intervención

La actuación por parte del equipo técnico de la DNRUA requiere de un oficio por parte del Juzgado actuante que solicite la intervención en la etapa de vinculación del *"Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento a Familias en periodos de Vinculación, Guarda o Adopción"*.

Los destinatarios del Programa antes mencionado, son aquellas familias seleccionadas judicialmente de la nómina de Inscriptos, que residan en una jurisdicción diferente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que inicien una vinculación con niños, niñas y/o adolescentes en dicha Ciudad o en la Prov. de Buenos Aires.

Recibido el oficio, se sugerirá a los profesionales del Juzgado que comuniquen al Hogar y la familia elegida que esta DNRUA realizará el acompañamiento de la vinculación, a fin de poder el Equipo Técnico contactarse con ellos y acordar en el curso de una semana las entrevistas.

De considerarse necesario, los profesionales podrán consultar al Juzgado sobre la posibilidad de acceder a la lectura del expediente, para poder así disponer de mayor información en relación al caso.

Entrevista en el Hogar o Institución donde residan

- La entrevista con el Equipo Técnico del Hogar tendrá como finalidad conocer la situación e historia de los niños, niñas o adolescentes
- Se mantendrá un encuentro con el niño, niña o adolescente a fin de que conozca al Equipo Técnico que acompañara el proceso. Se les transmitirá que se está trabajando en la búsqueda de una familia y los profesionales conversaran teniendo en cuenta los emergentes que de ello surjan

Entrevista con el Postulante

- Se mantendrá una entrevista con el postulante seleccionado a fin de conversar sobre la situación de vida del niño, niña o adolescente, así como también se le transmitirán consideraciones generales respecto del proceso de vinculación (de que se trata este periodo, posibles situaciones que pueden ocurrir, la importancia de un desarrollo gradual entre otros).
- En caso que de dicho encuentro se evidencien dificultades respecto de la disponibilidad adoptiva o factores de riesgo, se consultara con la coordinación a fin de acordar un nuevo encuentro o articular con el registro correspondiente para solicitar su colaboración para trabajar o intervenir en lo observado

Modalidades y consideraciones respecto de los encuentros vinculares:

Los primeros encuentros, en caso de resultar posible por las características institucionales, se realizaran en el Hogar, en un espacio separado de la participación de otros niños o niñas convivientes, tanto para que el mismo se desarrolle de manera respetuosa así como también por el alto impacto emocional que la escena familiar despierta en unos y otros. De no ser ello posible, se harán en otro lugar que resulte conocido para él niño, niña o adolescente.

Todos los encuentros se desarrollaran de manera paulatina y según los criterios técnicos se irán prolongando en duración y frecuencia. La etapa vinculación debe ser gradual y cuidada, dando lugar a que surjan inquietudes, temores y fantasías que serán contenidas y reordenadas

para continuar el proceso de un modo adecuado, tendiente a la construcción del vínculo materno/paterno - filial.

Avanzada la vinculación, durante los días en que no se produzcan encuentros, y a fin de continuar el contacto se orientará a los pretensos adoptantes a comunicarse telefónicamente con los niños, niñas o adolescentes y se sugerirá al Hogar que éstos últimos se encuentren acompañados por un referente que los oriente y los contenga.

La Intervención profesional con los niños, niñas y/o adolescentes, requiere:

- Ofrecer un relato ordenador del proceso de vinculación que resulte gradual y atento de sus tiempos y modalidades.
- Tener en cuenta su palabra y distintas manifestaciones, tanto en cada encuentro como en los ámbitos institucionales en los que participa.
- Facilitar la elaboración de la actualización del duelo por la familia de origen, y la tramitación del egreso del hogar, y el pasaje de la familia ideal a la real.
- Adecuar las estrategias de acompañamiento en función a sus tiempos psíquicos

La Intervención profesional con los postulantes debe estar destinada a:

- Favorecer un acompañamiento paulatino de la construcción familiar adoptiva
- Colaborar en la elaboración y asunción de los roles materno/paterno
- Facilitar la elaboración en la actualización de duelos.
- Observar los recursos de los postulantes para posibilitar que el niño, niña o adolescente se desenvuelva plenamente.
- Trabajar con las ansiedades, temores, fantasías y/o sensaciones de rechazo que puedan suscitarse.
- Orientar a los postulantes para que puedan responder asertivamente a las conductas del niño, niña y/o adolescente

Desarrollo de las vinculaciones

El proceso de vinculación tendrá tres etapas:

1) La primera se realizara con la supervisión y acompañamiento profesional del equipo de la DNRUA. El primer encuentro será breve, acordando una duración previa aprox. de

una (1) a dos (2) hs pudiendo el mismo concluirse o ampliarse en función a como el niño, niña o adolescente se encuentre. Estará presente, en esta o en las siguientes, al menos uno de los integrantes de la DNRUA pudiendo trabajar de manera conjunta con el Equipo del Hogar. Los profesionales le presentaran al niño, niña o adolescente a los postulantes y facilitaran el diálogo y primer acercamiento.

Al concluir el encuentro se les consultara como se sintieron y de resultar posible se estipulará la fecha y modalidad del próximo.

En caso de observarse dificultades en los postulantes para el establecimiento del vínculo o molestias e incomodidades en el niño, niña, se finalizara el encuentro y se trabajara posteriormente con los adultos los emergentes observados. Respecto de los niños, niñas o adolescentes se articulara el trabajo con el Equipo del Hogar si lo hubiera o bien se conversara con ellos.

2) Segunda etapa: Si los indicadores son positivos, se realizará un paseo por fuera de la Institución, por la zona, a una plaza cercana o espacio recreativo que los niños y niñas conozcan con supervisión y acompañamiento profesional. Esta salida puede tener una extensión de dos horas. Si los indicadores resultan favorables, las mismas se reiterarán, alternando con encuentros en la Institución, extendiéndolos paulatinamente hacia cuatro horas, y luego medio día o media tarde, incluyendo los fines de semana y gradualmente dichos encuentros serán sin la presencia del equipo de esta DNRUA.

3) Tercera Etapa: Se prolongaran las salidas durante los fines de semana y se evaluara la posibilidad de que se realice un primer pernocte, el cual es prudente que sea de manera paulatina y progresiva iniciándolo una noche del fin de semana, para luego de un tiempo extenderlo a dos.

En esta etapa se mantendrán entrevistas periódicas y comunicaciones telefónicas con los postulantes. Así como también al igual que en las anteriores se articulara con el Equipo del Hogar en relación al niño, niña o adolescente

Elaboración de Informes

Características:

Se confeccionaran informes mensuales a fin de remitirlos al Juzgado actuante o Registro Local. Los mismos deben contar con una redacción clara y sintética. Brindando elementos en relación al desarrollo de la vinculación:

- Síntesis de la intervención
- Análisis de la vinculación
- Sugerencias y/o conclusiones según corresponda

Los informes deben estar centrados en aportar indicadores claros y precisos que permitan evaluar los recursos con los que cuentan los pretensos adoptantes para poder ahijar, pudiendo dar cuenta de:

- La interacción entre el niño, niña o adolescente y los postulantes
- Capacidades o recursos parentales
- La flexibilidad y disposición para hacer lugar a las necesidades y características del niño, niña o adolescente.
- El niño, niña o adolescente durante el periodo de vinculación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
====

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Nota N° 174 / 21.-
Letra: MDH -SNAyF.-

Ushuaia, 30/09/2021

SECRETARIA DE COORDINACION DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO

Mediante la presente remito informe emitido por la Dirección Gral.
Registro Único de Adoptantes de la Provincia de Tdf, mediante el cual se da respuesta
a la Resolución N° 114/21 del Poder Legislativo de la Provincial de Tierra del Fuego,
para su conocimiento y continuidad del trámite.

Lic. Ana B. Andrade
Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
-MDH-



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

USHUAIA, 14 de Febrero de 2022.-

Nota N° 16680 /2021.

Letra: MDH.

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Lic. Gabriela Moreyra:

Tomado conocimiento pase a los efectos de su intervención, del referente expediente.

Saludos Cordiales

Juan Marcelo Maciel

MDH

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”